



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
D.G.A.F.

Nota UOC N° 405 /2024

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451343.

OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso licitatorio de referencia, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, el Decreto N° 9823/23, Art. 82° in fine, menciona: “...La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta...”

Asimismo, la Resolución DNCP N° 15/2024, Art. 3° - Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) - establece: “A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...”

En tal sentido, el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala en su Declaración Jurada para la formalización del contrato de manera previa al fenecimiento del plazo para la interposición de protestas y la solicitud de la emisión del Código de Contratación respectivo, la imperiosa necesidad de renovar los actuales equipos de impresión con los que cuenta la Justicia Electoral, considerando que los mismos ya no contribuyen de manera óptima con el rendimiento adecuado para el manejo de los distintos trabajos propios de las dependencias de la institución.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en las normativas ut supra mencionadas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Dirección y, en consecuencia, proceder a la difusión del Contrato y la emisión del Código de Contratación respectivo.

Se adjunta la Declaración Jurada.

Sin otro particular, me despido atentamente.





DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
D.G.A.F.

Asunción, 13 de setiembre de 2024.

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

El que suscribe, el C.P., Angelo Calderini, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral**, se dirige a Ustedes en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”**, ID N° 451343., a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta que el resultado de la adjudicación del llamado de referencia fue comunicado a los oferentes en fecha 30/08/2024, y habiendo suscrito en el Contrato N° 23/2024 de fecha 09 de setiembre de 2024, con la **empresa PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, previo al vencimiento del plazo límite para interponer protestas; se solicita a la DNCP se sirva proceder a la difusión del Contrato, así como la emisión del Código de Contratación respectivo; en virtud a lo estipulado en el Art. 3° de la **Resolución DNCP N° 15/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN”** que establece:

“Artículo 3°. DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...”.

Es importante mencionar la Resolución TSJE N° 304/2023 POR LA CUAL SE HABILITAN CENTROS CÍVICOS Y SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DE LAS OFICINAS DISTRITALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA, en virtud a la cual se amplían de manera sustancial los servicios prestados por los funcionarios en los locales distritales, poniendo a disposición de la ciudadanía en general nuevos trámites y procedimientos, motivo por el cual, debido al incremento de la carga laboral y buscando la reducción de los tiempos de trabajo, optimización en la producción y mejora en la calidad de los procesos, existe una demanda creciente para la ampliación y renovación de los equipos de impresión con los que actualmente cuentan los centros distritales.

Al respecto, cabe mencionar que la formalización del contrato de manera previa al fenecimiento del plazo para la interposición del recurso de protesta y, la solicitud de emisión del CC se realiza en atención a la urgente necesidad de contar con los Bienes Adjudicados.

Por tanto, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO y bajo mi exclusiva responsabilidad, que las razones ut supra mencionadas constituyen motivos suficientes para ampararnos en el inciso a) del Art. 3° de la mencionada Resolución, a fin de disponer, de manera urgente de las IMPRESORAS.


C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación